

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de octubre de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se publica modificación y aclaración de las bases reguladoras y la convocatoria 2023 de las Ayudas a la Transferencia del Conocimiento UALtransferE-2023.

Con fecha 14 de junio de 2023 se publica en BOJA la resolución de este mismo órgano, de 9 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas a la Transferencia del Conocimiento UALtransferE-2023.

Con fecha 6 de octubre de 2023 se recibe escrito de la Secretaría General de Investigación y Transferencia, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, solicitando la adaptación del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería y de sus convocatorias, a las observaciones incluidas en el informe de la Dirección General de Fondos Europeos para un adecuado encaje del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería en el programa 54A «Investigación Científica e Innovación» y fondos cofinanciados con el Programa FEDER Andalucía 2021-2027, dentro del objetivo específico 1 «Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas».

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 3 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como por el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre),

R E S U E L V E

Primero. Realizar la siguiente modificación y aclaración de los términos de la convocatoria, en atención a la adaptación del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 de la Universidad de Almería a las observaciones anteriormente mencionadas.

Bases Comunes a las Convocatorias

Contenidos del Plan.

Página 2. Donde dice:

3. Acciones de Transferencia para la Mención Industrial, financiará con 9.000 euros anuales la puesta en marcha de acciones de investigación industrial o de desarrollo experimental, de 3 años de duración, que tengan como objetivo la realización de tesis doctorales con la mención de doctorado industrial (CAMBIAR).

Debe decir:

3. «Acciones de Transferencia para la Mención Industrial, financiará con 9.000 euros anuales la puesta en marcha de acciones de investigación industrial o de desarrollo experimental, de 3 años de duración, que tengan como objetivo la realización de investigación avanzada de desarrollo tecnológico, interdisciplinarios y/o intersectoriales.»

Página 2. Se añade un nuevo párrafo al final del apartado Contenidos del Plan:

«Estas acciones se incardinarán en el tipo de Acción B. Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado. Entre las actuaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 se incluyen aquellas actuaciones dirigidas a facilitar y apoyar la

00291568

transferencia al mercado y la aplicación del conocimiento generado en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente. Para ello, se impulsarán medidas que permitan la agregación de capacidades y la colaboración entre los diferentes agentes vinculados al ecosistema de investigación e innovación.

Las actuaciones deberán estar alineadas con lo estipulado en el Acuerdo de Asociación y el Programa, y deberán cumplirse los condicionantes ambientales y requerimientos correspondientes a la evaluación de conformidad con el principio Do No Significant Harm (DNSH, por sus siglas en inglés) llevada a cabo a nivel de tipo de acción. Asimismo, se garantizará la protección frente al cambio climático de las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.

Estas ayudas no constituyen una ayuda de Estado.»

Normas comunes a las convocatorias

Resolución.

Página 5. Se añade un párrafo al principio:

«Los criterios de evaluación que se indican a continuación se han realizado siguiendo los criterios de selección de operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027.»

La Comisión de Investigación será [...]

Página 5. Se añade un párrafo:

[...] En este trámite, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

«Para aquellos proyectos que se proponga financiación, las personas solicitantes deberán entregar, en el plazo anteriormente indicado, la Evaluación de Conformidad con el principio DNSH de su propuesta de investigación aplicada. Para tal fin, se deberá usar la plantilla disponible en la web del PPIT-2023.»

Obligaciones de los/las beneficiarios/as de las ayudas.

Página 7. Se añaden tres párrafos al final:

«Disponer y conservar el conjunto de documentos originales que constituyen el soporte justificativo de la ayuda concedida, de los libros contables, registros diligenciados, así como las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago o cualquier otro medio de constatación en cualquier soporte que acredite la realización de las actuaciones.

Cumplimentar los indicadores de realización y resultados que les sean requeridos. En el caso concreto del indicador RCO06 “Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas”, deberán facilitar los tiempos de dedicación al proyecto de todo el personal investigador participante en el proyecto de conformidad con el procedimiento que sea establecido.

Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los/las beneficiarios/as en la normativa comunitaria, estatal o autonómica aplicable, en las bases reguladoras, en esta convocatoria y en el acto de concesión.»

1. Acciones de Transferencia Innovadoras

Justificación.

Página 9. Se añade un párrafo al final:

«Los proyectos de investigación financiados estarán sometidos a las actuaciones de comprobación y verificación que corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, así como a cualquier organismo de control europeo, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el citado control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.»

00291568

2. Acciones de Transferencia Sociales Innovadoras

Justificación.

Página 12. Se añade un párrafo al final:

«Los proyectos de investigación financiados estarán sometidos a las actuaciones de comprobación y verificación que corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, así como a cualquier organismo de control europeo, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el citado control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.»

3. Acciones de Transferencia para la Mención Industrial

Objetivos.

Donde dice:

- Promover la ejecución de acciones de I+D+i para la realización de tesis doctorales enmarcadas en acciones de investigación industrial o de desarrollo experimental desarrolladas en empresas o administraciones públicas.

- Promover la formación y recualificación del personal científico-técnico de las empresas y administraciones públicas aprovechando los recursos formativos de los programas de doctorado de la Universidad de Almería.

Debe decir:

- «Promover la ejecución de acciones y programas de transferencia de conocimiento avanzado desde los equipos de investigación de la Universidad de Almería hacia la I+D+i de las empresas e instituciones.

- Promover la recualificación del personal científico-técnico de las empresas y/o instituciones aprovechando las sinergias existentes entre el tejido industrial y la Universidad de Almería.»

Justificación y seguimiento.

Página 16. Se añade un párrafo al final:

«Los proyectos de investigación financiados estarán sometidos a las actuaciones de comprobación y verificación que corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, así como a cualquier organismo de control europeo, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el citado control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.»

Segundo. Como consecuencia de las modificaciones indicadas en el punto anterior, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA de la presente resolución. El plazo finalizará las 14:00 horas (hora peninsular) del último día.

El contenido de las solicitudes se ajustará a lo establecido en las bases de la convocatoria publicadas en BOJA el 14 de junio de 2023 e irán acompañadas de los documentos obligatorios exigidos en dicha convocatoria, y cuyos formularios se encuentran disponibles en la página web: <https://www.ual.es/transfiere/ualtransfiere-2023>

Las solicitudes presentadas en la fecha establecida en el primer plazo de solicitudes de la convocatoria publicada en BOJA con fecha 14 de junio de 2023, serán tenidas en cuenta, no siendo necesario presentar nueva solicitud. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas dentro del nuevo plazo establecido para la presentación de solicitudes puedan realizar una nueva solicitud. En caso de ser presentada, anulará a la anterior teniendo por válida solo esta última. Si una persona candidata presenta más

00291568

de una petición dentro del plazo de presentación de solicitudes, se tendrá en cuenta únicamente la solicitud y documentación justificativa registrada en último lugar.

Los méritos que se tendrán en cuenta para su concesión serán los que se tuvieran a fecha 12 de julio de 2023.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/as interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 24 de octubre de 2023.- El Rector en funciones, Carmelo Rodríguez Torreblanca.